

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 9196** *CORRECCION de errores de las Enmiendas propuestas por Francia al anejo 1 y enmiendas propuestas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al anejo 2 del Acuerdo sobre Transportes Internacionales de Mercancías Perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en esos transportes (ATP), hecho en Ginebra el 1 de septiembre de 1970 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1976). Puestas en circulación por el Secretario general de las Naciones Unidas el 24 y 13 de febrero de 1995, respectivamente.*

En la publicación de las Enmiendas propuestas por Francia al anejo 1 y enmiendas propuestas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al anejo 2 del Acuerdo sobre Transportes Internacionales de Mercancías Perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en esos transportes (ATP), hecho en Ginebra el 1 de septiembre de 1970 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1976). Puestas en circulación por el Secretario general de las Naciones Unidas el 24 y 13 de febrero de 1995, respectivamente, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 6 de marzo de 1996 (páginas 8802-8803), se han advertido los siguientes errores:

Página 8802, segunda columna, Enmiendas propuestas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, anexo 2, apéndice 1 del ATP, a su cuarto y último párrafo, en la tercera línea consta: «apéndice 1, las disposiciones...», debería constar: «apéndice (1), las disposiciones...», y a pie de página una nota (1) con la siguiente frase: «La fecha de entrada en vigor del presente apéndice es el 13 de febrero de 1996».

Página 8803, segunda columna, anexo 2 del ATP, en el punto 1, en el párrafo que comienza con: «Salvo que...», en la línea 4 debe insertarse la palabra «presente» entre «apéndice 1 del» y «anexo».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 9197** *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de marzo de 1996 por la que se desarrolla y aplica el Real Decreto 1693/1995, de 20 de octubre, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los centros de profesores y de recursos.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 18 de marzo de 1996 por la que se desarrolla y aplica

el Real Decreto 1693/1995, de 20 de octubre, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los centros de profesores y de recursos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 26 de marzo de 1996, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 11502, punto cuarto 3, donde dice: «podrán renovar su mandato»; debe decir: «podrá renovar su mandato».

En la página 11506, punto trigésimo sexto.a), donde dice: «directrices anuales del departamento»; debe decir: «directrices anuales del Departamento».

En la página 11507, inmediatamente antes del punto trigésimo noveno, debe incluirse el siguiente: «Trigésimo octavo. Finalizado el curso escolar se elaborará una memoria que contenga los datos de las actividades realizadas y la evaluación del plan de actuación. Esta memoria, aprobada por el Consejo, será remitida a la Dirección Provincial o Subdirección Territorial correspondiente y a la Dirección General de Renovación Pedagógica».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 9198** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1830/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE-APQ-006, almacenamiento de líquidos corrosivos, del Real Decreto 668/1980.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1830/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE-APQ-006, almacenamiento de líquidos corrosivos, del Real Decreto 668/1980, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 6 de diciembre de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 35261, segunda columna, apartado 5, los párrafos tercero y cuarto deben entenderse publicados como un único párrafo, poniendo una coma (,) a continuación de «... 4.000 litros».

En la página 35265, primera columna, apartado 2, 1.º párrafo f), primera línea, donde dice: «... toma de tierra, de acuerdo con la norma UNE 109.104, si hay otros productos...», debe decir: «... toma de tierra, si hay otros productos...».

En la página 35265, segunda columna, apartado 2.º, sexto párrafo, segunda línea, donde dice: «... la operación carga/descarga...», debe decir: «... la operación de carga/descarga...».

En la página 35266, segunda columna, apartado 3, párrafo c), segunda línea, donde dice: «... los elementos de instalaciones...», debe decir: «... los elementos e instalaciones...».